

RESOLUCIÓN TEL-248-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

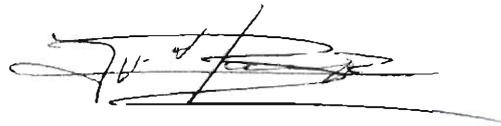
		INFORME TÉCNICO CONCESION DE FRECUENCIAS				DGGER 17-DRA-2013-068					
CÓDIGO DEL CONCESIONARIO:											
0145255											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD): 15,02				TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11,32							
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO							
NOTAS:		1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	166.02500	167.02500	12.50	20	12K3F3E	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	CUENCA Y ALREDEDORES	15,02	11,32	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SMC004930	REPETIDORA-001	AZUAY	CUENCA	PANAMERICANA NORTE KM 7 1/2		02°51'19.48" S	78°55'48.01" W			
2	SMC004930	FJA-001	AZUAY	CUENCA	PANAMERICANA NORTE KM 7 1/2		02°51'19.48" S	78°55'48.01" W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC239835	SMC004930	CUSHCRAFT CRX-150	MONOPOLO	5.00	N D	V	MOTOROLA DGR-8175	20	280.77	

ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	POL	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC239638	SMC004930	SUNWOO SWS 150-3	MONOPOLO	3.00	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8100	20	200.00	
ESTACIONES PORTÁTILES (26)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC239632	MOTOROLA DGP-8150	2	HC239638	MOTOROLA DGP-8150	3	HC239639	MOTOROLA DGP-8150	4	HC239640	MOTOROLA DGP-8150
5	HC239641	MOTOROLA DGP-4150	8	HC239642	MOTOROLA DGP-4150	7	HC239643	MOTOROLA DGP-4150	8	HC239644	MOTOROLA DGP-4150
9	HC239643	MOTOROLA DGP-4150	10	HC239646	MOTOROLA DGP-4150	11	HC239647	MOTOROLA DGP-4150	12	HC239648	MOTOROLA DGP-4150
13	HC239649	MOTOROLA DGP-4150	14	HC239650	MOTOROLA DGP-4150	15	HC239651	MOTOROLA DGP-4150	16	HC239652	MOTOROLA DGP-4150
17	HC239653	MOTOROLA DGP-4150	18	HC239654	MOTOROLA DGP-4150	18	HC239655	MOTOROLA DGP-4150	20	HC239656	MOTOROLA DGP-4150
21	HC239657	MOTOROLA DGP-4150	22	HC239659	MOTOROLA DGP-4150	23	HC239660	MOTOROLA DGP-4150	24	HC239661	MOTOROLA DGP-4150
25	HC239662	MOTOROLA DGP-4150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL